



MENDOZA, **23 de abril de 2025.**

VISTO:

El Expediente 1500/2024, donde obran los antecedentes relacionados con el concurso abierto de evaluación de antecedentes y prueba de oposición, convocado por Resolución N° 124/2024-C.D., para cubrir, con carácter efectivo, tres cargos Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en las Direcciones de Registro y Documentación, de Ingreso y Estadística y de Clases y Exámenes, dependientes de la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho, autorizado por Resolución N° 293/2024-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el presente concurso fue sustanciado en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., referida a la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el referido Convenio, y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que, mediante Resolución N° 206/2024-C.D., se aprueba lo actuado por el Jurado interviniente en el referido concurso y se propone al Consejo Superior la designación de los postulantes que ocuparon el primer, segundo y tercer lugar en el orden de méritos y que reunieron los requisitos para ocupar los cargos concursados.

Que, de acuerdo con el Artículo 18 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., no figuran en el orden de mérito los postulantes que hayan obtenido un puntaje inferior al 50% del puntaje total, es decir, inferior a 50 puntos.

Que se ha dado cumplimiento a todas las exigencias reglamentarias en vigencia y no se han registrado observaciones ni impugnación alguna ante este Cuerpo.

Que la Dirección General de Personal del Rectorado informa que, para la eficacia de las presentes designaciones, la Facultad de Derecho deberá emitir un acto administrativo donde conste la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios, por parte de los concursantes designados, de acuerdo con lo que establece el Inciso c) del Artículo 7° de la Ley 19549 de Procedimientos Administrativos.

Que si los concursantes designados estuviesen en situación de incompatibilidad deberán regularizar sus situaciones de revista.

Que la Facultad de Derecho deberá practicar la notificación de la presente resolución a todos los interesados, de acuerdo con lo previsto en el Decreto N° 1759/72 (T.O. Decreto N° 894/17), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5° del Anexo de la Ordenanza N° 26/2020-C.S., que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 27 y 28 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., el Decreto Nacional N° 366/2006, lo informado por la



-2-

Dirección General de Personal, el Dictamen N° 239/2025 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Laborales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 7 de abril de 2025,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y PRUEBA DE OPOSICIÓN, convocado por Resolución N° 124/2024-C.D., para cubrir, con carácter efectivo, TRES (3) cargos Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en las Direcciones de Registro y Documentación, de Ingreso y Estadística y de Clases y Exámenes, dependientes de la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho, autorizado por Resolución N° 293/2024-C.S., y el siguiente orden de mérito:**

- |   |                      |
|---|----------------------|
| 1) <b>María Antonella FARINA</b>          | (M.I. N° 33.760.200) |
| 2) <b>Federico Martín ABBIATI</b>         | (M.I. N° 29.327.103) |
| 3) <b>Marina Solange GOMEZ</b>            | (M.I. N° 34.284.381) |
| 4) <b>Anita Natalia MARZANA MARTINEZ</b>  | (M.I. N° 40.822.678) |
| 5) <b>Sandra Marcela CARABAJAL</b>        | (M.I. N° 32.751.091) |
| 6) <b>María Alejandra PELEGRINA</b>       | (M.I. N° 41.191.615) |
| 7) <b>Ana Rocío CASTRO</b>                | (M.I. N° 40.002.627) |
| 8) <b>Cecilia Ana MENDOZA</b>             | (M.I. N° 33.760.465) |
| 9) <b>Verónica Patricia ZABALA</b>        | (M.I. N° 26.829.130) |
| 10) <b>Flavia Daniela TOLEDO</b>          | (M.I. N° 35.515.790) |
| 11) <b>Silvana Maribel GIL</b>            | (M.I. N° 30.817.592) |
| 12) <b>Sonia Natalia GUEVARA ALBORNOZ</b> | (M.I. N° 39.378.951) |
| 13) <b>Gonzalo Javier TABERNARO</b>       | (M.I. N° 27.325.276) |
| 14) <b>Juan Ignacio MIATELLO</b>          | (M.I. N° 38.759.128) |
| 15) <b>Karina Elizabeth ALANDIA</b>       | (M.I. N° 27.846.317) |

**ARTÍCULO 2°.- Designar con carácter efectivo, por concurso, a María Antonella FARINA (M.I. N° 33.760.200 – Legajo N° 30.544), en UN (1) cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en las Direcciones de Registro y Documentación, de Ingreso y Estadística y de Clases y Exámenes, dependientes de la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho, a partir de la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios, en el marco del Artículo 31 de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.**

**ARTÍCULO 3°.- Designar con carácter efectivo, por concurso, a Federico Martín ABBIATI (M.I. N° 29.327.103), en UN (1) cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en las Direcciones de Registro y Documentación, de Ingreso y Estadística y de Clases y Exámenes, dependientes de la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho, a partir de la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios, en el marco del Artículo 31 de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.**



-3-

ARTÍCULO 4°.- **Designar con carácter efectivo, por concurso, a Marina Solange GOMEZ** (M.I. N° 34.284.381 – Legajo N° 35.231), en UN (1) **cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Administrativo** del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, **para desempeñar funciones en las Direcciones de Registro y Documentación, de Ingreso y Estadística y de Clases y Exámenes, dependientes de la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho, a partir de la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios**, en el marco del Artículo 31 de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 5°.- **Establecer que la Facultad de Derecho deberá emitir un acto administrativo donde conste la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios por parte de María Antonella FARINA** (M.I. N° 33.760.200), **Federico Martín ABBIATI** (M.I. N° 29.327.103) y **Marina Solange GOMEZ** (M.I. N° 34.284.381), según lo establece el Inciso c) del Artículo 7° de la Ley N° 19549 de Procedimientos Administrativos, **a los efectos de la eficacia de las designaciones de carácter efectivo, por concurso, efectuadas en los artículos segundo, tercero y cuarto de la presente resolución.**

ARTÍCULO 6°.- **La Facultad de Derecho deberá practicar la notificación de la presente resolución a todos los interesados de acuerdo con lo previsto en el Decreto N° 1759/72** (T.O. Decreto N° 894/17), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, **y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5° del Anexo de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.**, que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 7°.- **Establecer que, si los concursantes designados estuviesen en situación de incompatibilidad, deberán regularizar sus situaciones de revista**, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 7° –Inciso c)– de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 8°.- Los haberes correspondientes a los cargos enunciados deberán afectarse de la siguiente manera: A-0001-011.001.000-11-40.08.00.99.00-3.4.

ARTÍCULO 9°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Esterania Noelia VILLARRUEL  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **189/2025** \_ \_ \_ \_